



**PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN N°.020/CEN/2023**

“Por medio de la cual se indican los cargos de elección popular que no serán sometidos a primarias en justificación a futuras alianzas políticas.”

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, en uso de sus facultades estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 del Código Electoral reglamentado por los artículos 96; 97 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022 que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación regula la exclusión o reservas de cargos de elección popular para acordar alianzas con otros partidos políticos

Que la norma antes señalada dispone la reserva de hasta el 40% de los cargos que deben ir a primarias aplicables a las postulaciones para diputados, alcalde y representantes de corregimiento

Que el artículo 33 de los estatutos en su literal “s”, señala entre las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional “convocar las distintas elecciones, para elegir a las autoridades del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular, estableciendo, si fuera el caso, aquellas excepciones que por razón de alianzas no deban celebrarse”.

Que el artículo 97 del Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022 establece el límite de la reserva de cargos para alianzas cuando el Estatuto de un partido político así lo disponga y señala que estas reservas no podrán exceder de un 40% de los cargos que deben ir a primarias

Que después de un amplio análisis realizado por el Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que hay posibilidades de realizar alianzas políticas en diferentes circuitos uninominales y plurinominales para las próximas elecciones generales del año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las reservas o exclusión de los siguientes cargos de elección popular de las Elecciones Primarias del Partido Revolucionario Democrático para acordar alianzas electorales:

Candidaturas a Representante de Corregimiento con sus respectivos suplentes. En las primarias del 11 de junio de 2023 no irán a elección los siguientes cargos a Representante de Corregimiento:

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO POR DISTRITO	RESERVA	CANTIDAD RESERVADA	CORREGIMIENTO
BOCAS DEL TORO	BOCAS DEL TORO				BOCAS DEL TORO (CAB)
	CHANGUINOLA				FINCA 12
DARIÉN	CHEPIGANA				PUERTO PIÑA
					SETEGANTÍ
	SANTA FE				AGUA FRÍA
	PINOIANA				PÚCURO
					YAPE
					METETÍ
HERRERA	PARITA				LLANO DE LA CRUZ
					PORTOBELILLO
VERAGUAS	RIO DE JESUS				RIO DE JESUS
					LAS HUACAS
					LOS CASTILLOS
					UTIRA
					14 DE NOVIEMBRE
LOS SANTOS	LAS TABLAS				EL CARATE
					EL COCAL
					LA LAJA
					LA MIEL
					LA PALMA
					LAS PALMITAS
					LAS TABLAS ABAJO
					PALMIRA
					PEÑA BLANCA
	GUARARÉ				EL ESPINAL
					LA ENEA
					LAS TRANCAS
					PERALES
	PEDASÍ				MARIABÉ
	LOS SANTOS				LA COLORADA
					LAS CRUCES
					TRES QUEBRADAS
					VILLA LOURDES
					AGUA BUENA
	MACARACAS				LLANO DE PIEDRA
					MOGOLLÓN
	TONOSÍ				ALTOS DE GUERA
	SAN MIGUELITO				AMELIA DENIS DE ICAZA
					BELISARIO PORRAS
					JOSÉ D. ESPINAR
					ARNULFO ARIAS
					BELISARIO FRÍAS
					OMAR TORRIJOS
	PANAMA				SAN FELIPE
					SANTA ANA
					CALIDONIA
					CURUNDU
					ANCÓN
					BETANIA
					PUEBLO NUEVO
					BELLA VISTA
					RIO ABAJO
					SAN FRANCISCO
					CHILIBRE
					PEDREGAL
					PACORA
					TOCUMEN
					LAS MAÑANITAS
					LAS GARZAS
					Cargos Reservados(59)

ROC
[Handwritten signature]

SEGUNDO: De no concretarse la alianza, los candidatos a los puestos de elección popular que fueron excluidos de las Primarias serán escogidos por las Directivas de Corregimientos del Partido que componen la respectiva circunscripción, conforme lo dispone el Artículo 208 del Estatuto.

Igual procedimiento se aplicará, cuando después de celebradas las Elecciones Primarias para elegir él o los candidatos a Representantes de Corregimiento, Concejales, Alcaldes(as) o Diputados(as), por cualquier circunstancia, se produzca vacancia absoluta en una candidatura.

Dado en ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Resolución No. 020/CEN/2023


BENICIO ROBINSON
Presidente


CRISPIANO ADAMES
Primer Vicepresidente


ROGELIO PAREDES ROBLES
Segundo Vicepresidente


RUBÉN DE LEÓN SÁNCHEZ
Secretario General


DORIS ZAPATA
Primera Subsecretaria General


CARLOS PEREZ-HERRERA
Segundo Subsecretario General


RAÚL PINEDA
Tercer Subsecretario General


RICARDO TORRES DIAZ
Cuarto Subsecretario General


JULIO MENDOZA
Quinto Subsecretario General


EDGAR ZURDO
Sexto Subsecretario General



